ESTUDIOS PREVIOS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Ley 715 de 2021 y Decreto 4791 de 2008

(Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2021) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otras y por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales)

PROCESO NUMERO RE-01-2026

12 de mayo de 2026

1.	**DEPENDENCIA QUE REALIZA EL ESTUDIO**	Rectoría de la Institución Educativa Departamental Víctor Manuel Londoño.
2.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**	La Institución Educativa Departamental Víctor Manuel Londoño es una entidad pública que presta el servicio de educación formal en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria, y media, en modalidad académica articulada a la formación técnica en sistemas del Servicio Nacional de Aprendizaje ofreciendo adicionalmente educación formal para adultos. La sede principal de la IED es una sede rural con características campestres, en esta sede se imparte educación con el apoyo del SENA en jornada única y educación formal de adultos junto con el equipo de docentes y el personal administrativo de la institución educativa. Dentro de las prioridades y necesidades de la Institución se encuentra la de realizar las acciones necesarias para salvaguardar la seguridad de los recursos de la misma contemplando diferentes escenarios en la administración de esos recursos. La Póliza de Manejo reviste gran importancia para las entidades estatales, toda vez que antes que beneficiar al funcionario o particular que administra o custodia los fondos o bienes de la administración, y recursos asignados a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL VICTOR MANUEL LONDOÑO VIANI CUNDINAMARCA, protege a esta última de los perjuicios a los que está expuesta como resultado de los manejos indebidos que de tales valores hagan sus empleados. En razón a lo anterior se hace necesario realizar una invitación Pública que permita contratar la Póliza de Manejo Sector Oficial de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL VICTOR MANUEL LONDOÑO VIANI CUNDINAMARCA para la vigencia actual.
3.	**OBJETO A CONTRATAR**	"ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES ESTATALES PARA LOS CARGOS DE RECTORIA Y SECRETARIO

Scanned with CamScanner

		EJECITIVO CON FUNCIONES DE PAGADURIA DE LA IED VICTOR MANUEL LONDOÑO DE VIANI CUNDINAMARCA."
4.	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**	Los bienes solicitados se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera:

CÓDIGO	84131500
PRODUCTO	Servicios de seguros

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA
1	PÓLIZA DE MANEJO SECTOR OFICIAL PARA CARGO DE RECTORIA Y PAGADURÍA con los siguientes amparos: - DELITOS CONTRA LA ADMINSITRACIÓN PÚBLICA: Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de la Institución causados por acciones y omisiones de sus servidores - FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL - RENDICIÓN DE CUENTAS - RECONSTRUCCION DE CUENTAS	1/UND
	Condiciones Técnicas: Póliza que ampare a la entidad contra las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza, que impliquen menoscabo de fondos y bienes públicos, causados por sus servidores públicos en ejercicio de los cargos amparados, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal. El Costo de rendición y reconstrucción de cuentas llevadas a cabo por funcionarios de la Institución Educativa en los casos de abandono del cargo fallecimiento del responsable de la rendición de cuentas. siempre y cuando el asegurador manifieste la imposibilidad de rendir dichas cuentas.	

Scanned with CamScanner

6.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	El artículo 11 de la Ley 715 de 2001 nombra los citados fondos como "FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS" y agrega que en ellos "... se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los del personal, que faciliten el funcionamiento de la institución..." Conforme al DECRETO COMPILATORIO PARA EL SECTOR DE EDUCACIÓN No. 1075 DE 2015 El artículo 13° en cuanto a los procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos, estatuye: "... Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse, con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de la Ley 715 de 2001, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica (...) Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos..."
7.	**PRESUPUESTO OFICIAL**	El presupuesto oficial del contrato se compone de los siguientes rubros: **OBJETO** — "ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES ESTATALES PARA LOS CARGOS DE RECTORIA Y SECRETARIO EJECITIVO CON FUNCIONES DE PAGADURIA DE LA IED VICTOR MANUEL LONDOÑO DE VIANI CUNDINAMARCA." **VALOR** — **$7.000.000– SIETE MILLONES DE PESOS MCTE,** **FUENTE** — *1.1.02.06.001.01.01.01. Giro de Gratuidad* **RUBRO** — *2.1.2.02.02.007 Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.*
8.	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**	Se ha presupuestado un valor de **$7.000.000– SIETE MILLONES DE PESOS MCTE,** de acuerdo con los ajustes presupuestales aprobados por el Consejo Directivo de la Institución.

Scanned with CamScanner

9.	**FORMA DE PAGO**	La institución educativa pagara al Contratista el valor del contrato mediante pago total conforme a los elementos y servicios efectivamente entregados a la Institución Educativa Departamental Víctor Manuel Londoño de acuerdo con el acta de supervisión debidamente suscrita por el supervisor del contrato, previa presentación de la Factura o cuenta de cobro según sea el caso. De igual manera se debe acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y el pago de aportes parafiscales cuando la Ley así lo exija, según el caso.
10.	**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de 3 (tres) días, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.
11.	**REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**	De acuerdo con el tipo de persona ya sea natural o jurídica, se establecen los siguientes requisitos: **Capacidad jurídica:** 1) Carta de aceptación y presentación de la oferta con logo de la empresa, con fecha, dirección, y teléfono de contacto, dirigida al ordenador del gasto de la Institución. 2) Carta de garantía de la seriedad de la oferta, conforme a las políticas de contratación pública y modalidad de régimen especial. 3) Presentación de la cotización, con la respectiva descripción de los elementos ofertados discriminando el IVA en el valor total, si fuera el caso. La cotización debe estar firmada. 4) Fotocopia Cédula de ciudadanía tanto para persona natural como si es representante legal de la empresa que presenta la propuesta. 5) Certificado de existencia y representación legal, donde conste la inscripción y registro en Cámara de Comercio con fecha no mayor a 30 días de expedición. Debe indicar la actividad comercial que coincida con el objeto del contrato. 6) Copia Registro único Tributario de la Dian (RUT), actualizado, la actividad económica debe estar relacionado con el objeto a contratar. 7) Carta de aceptación de pago contra entrega. 8) Certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales suscrito por el revisor fiscal al o por el Representante legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días cuando se trate de personas jurídicas; si es con persona natural documento mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL), en calidad de cotizante. 9) Manifestación escrita y firmada de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes. El proponente no deberá estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades

Scanned with CamScanner

		para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley y demás normas complementarias. 10) Formato único de hoja de vida del Departamento de Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural y /o representante legal y persona jurídica si aplica. **Certificados;** 1) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría General de la Nación, en caso de se trate de persona jurídica debe presentar el del representante legal y el de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días calendario. 2) Certificado de no reportado en boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días calendario. 3) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con vigencia no mayor a 60 días calendario, y si es persona jurídica el del representante legal. 4) Certificado no mayor a 60 días de las medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. 5) Certificado de deudores morosos expedido por la contaduría pública, con vigencia no mayor a 60 días calendario. 6) Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018, consultado en la página de la Policía Nacional, no mayor a 60 días. 7) Compromiso anticorrupción firmado por el proponente 8) Certificación de cuenta bancaria de la empresa o persona natural que se encuentre activa, no mayor a 30 días. 9) Carta de garantía de servicios o productos. Es un compromiso firmado de mantener en la oferta la calidad del producto con las garantías de calidad y funcionamiento, igual o superior a un año a partir de la fecha del contrato. 10) Formato Único de Bienes y Rentas, del departamento administrativo de la Función Pública (DAFP), para persona natural. 11) Ultima declaración de renta siempre y cuando esté obligado a presentarla. **Capacidad financiera:** Por la cuantía del contrato, el pago total del mismo se realiza contra entrega a satisfacción de los bienes y servicios, dejando constancia escrita y firmada de aceptación de pago contra entrega. **Capacidad organizacional:**

Scanned with CamScanner

		Por razones de responsabilidad, calidad del trabajo y cumplimiento del objeto a contratar, la IED Víctor Manuel Londoño solicita copia de dos facturas con requisitos legales canceladas al oferente de ventas celebradas con terceros que hayan recibido del oferente los bienes, obras o servicios que tengan relación a los solicitados en la convocatoria, con empresas o instituciones públicas o privadas. Presentar la carta de la presentación organizacional de la empresa. **Observación a las condiciones habilitantes:** La Corte Constitucional señaló que "La determinación de dichas condiciones habilitantes para participar, es competencia de la entidad que planee la celebración del contrato, a través de la valoración en concreto de las características mínimas de idoneidad, experiencia, capacidad jurídica y financiera para que la realización del objeto contractual resulte eficiente y eficaz frente a la necesidad identificada". (Recuperado de https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/24081, octubre 26 de 2020).
12.	**FACTOR DE SELECCIÓN**	La selección objetiva es el imperativo por el cual la entidad debe seleccionar las mejores propuestas en términos de economía, transparencia y calidad, así como el precio favorable como el indicador a tener en cuenta para la modalidad de contratación como factor de selección y el cumplimiento de todas las características técnicas contenidas en la descripción de los bienes solicitados, no siendo el menor precio el único factor de selección a tener en cuenta. Es así, que el estudio del cumplimiento de las características técnicas, la calidad de los productos, que por razones de uso han sido benéficas para la institución por su duración y calidad, resultan ser de factor objetivo al momento de elegir la oferta más idónea. Las marcas de los productos deben ser indicadas por el oferente en la oferta, cuyo valor no debe sobrepasar lo estimado en la disponibilidad presupuestal y estudio de mercado realizado por la Entidad Estatal.
13.	**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**	Revisadas las propuestas allegadas en el plazo estipulado, valor de la oferta, cumplimiento de todos los habilitantes, y documentos del proveedor, y todas características técnicas incluidas en el estudio, se procederá de la siguiente manera: 1) Convocar al Comité de compras y servicios (CCS) de la IED Víctor Manuel Londoño. 2) Se revisa con el CCS que las ofertas allegadas cumplan los requisitos habilitantes que indiquen que está en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación o, entrega de los documentos

Scanned with CamScanner

		subsanables en el tiempo señalado; luego se evalúa la primera y segunda oferta de menor valor, y la que cumpla con lo especificado y garantice mejor calidad para el funcionamiento institucional será seleccionada. La diferencia de precio no puede ser mayor al 5% en cuyo caso se dejará la de menor valor que cumpla a satisfacción con los requerimientos técnicos. 3) No hay asignación puntajes. 4) Se elabora acta de evaluación de las propuestas, con las recomendaciones para la contratación. 5) Se adjudica el contrato al proponente mas idóneo.
14.	**OBLIGACIONES**	**Del contratista:** 1) Dar cumplimiento a lo pactado en el Contrato. 2) Garantizar la calidad del suministro y cumplimiento de las especificaciones técnicas del mismo. 3) Entregar los elementos y realizar los servicios de instalación en la IED Víctor Manuel Londoño, municipio de Vianí Cundinamarca, al encargado del almacén y al supervisor designado del contrato, en horario laboral y días hábiles, en el plazo establecido para su ejecución. 4) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 6) Realizar el cambio de los elementos que se averíen en el traslado o que alguna contingencia que altere su presentación. 7) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional, Departamental o municipal vigente que tenga relación con el objeto del contrato. 8) El proveedor asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Institución por violación de la ley en ejecución del contrato. 9) El proveedor prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral utilizando los recursos logísticos propios de su actividad. 10) Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL, antes y durante la ejecución del contrato. **De la IED Víctor Manuel Londoño:** 1) Llevar la carpeta del proceso contractual con los documentos del proceso. 2) Realizar el pago correspondiente al contratista de acuerdo a lo estipulado en el contrato, el día hábil después del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y de recibida la cuenta de cobro y la factura por el valor total de la oferta. 3) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Scanned with CamScanner

		4) Ejercer la Supervisión de ejecución a través de la designación de un funcionario. 5) Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. 6) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.
15.	**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**	El contrato se perfecciona cuando se adjudique al proponente ganador en relación a la evaluación del objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.
16.	**LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**	Una vez perfeccionado el contrato, el mismo queda legalizado cuando el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa, sin exceder tres días hábiles. No habrá lugar a la aprobación de garantías debido a la cuantía del contrato. Adicionalmente se requiere firmar el acta de inicio y la inclusión del registro presupuestal en la carpeta del contrato, antes de su ejecución.
17.	**AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR**	Corresponde adjudicar el contrato a la Rectora de la IED Víctor Manuel Londoño, del municipio de Vianí, Cundinamarca. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la IED Víctor Manuel Londoño y al adjudicatario, asumiendo responsabilidades ante la Ley.
18.	**ACUERDO COMERCIAL**	La IED Víctor Manuel Londoño no se rige para la presente contratación por ningún acuerdo comercial.
19.	**LIMITACIÓN**	El presente proceso de contratación no se encuentra limitado a MIPYME.
20.	**PRECALIFICACIÓN**	En el presente proceso de contratación no hay lugar a PRECALIFICACIÓN.
21.	**CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**	Los documentos del proceso se pueden consultar en la carpeta del proceso que reposa en la entidad o en la página de Colombia Compra Eficiente, conforme a cronogramas de preparación y ejecución.
22.	**ANÁLISIS DE RIESGOS**	Anexo (1)
23.	**GARANTÍAS**	Según el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, por tal razón no es necesario exigir garantías de naturaleza contractual o extracontractual al contratista. Se exige carta de garantía de seriedad de la oferta, para el año de la vigencia del contrato. Se tiene en cuenta lo reglado en la Ley 80 de 1993, numeral 4o. (Deberes de los contratistas):" Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello".

Scanned with CamScanner

24.	**INTERMEDIARIO**	El Intermediario de Seguros es la Sra. Paola Andrea Ovalle Naranjo, durante la vigencia 2026
25.	**VALOR A ASEGURAR**	El valor a asegurar es de $ 246.837.723 DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS $127.229.262

Scanned with CamScanner

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPTAL VÍCTOR MANUEL LONDOÑO
VIANÍ –CUNDINAMARCA
Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media académica
Resolución No. 002268 mayo 12 de 2.003
Educación de Adultos Resolución N°10273 de diciembre 14 de 2005 y Resolución 008939 del 16 de diciembre de 2022
Res 5021 de 25 de junio de 2018 Reconocimiento Oficial para procesos de Articulación con Instituciones de Educación Superior y Desarrollo Humano
Resolución 009075 de 27 de noviembre de 2025 modalidad de Media Técnica en Gestión Cultural y Artística
Resolución N° 001663 de 18 de marzo de 2026 Autoriza la Implementación de Jornada Única en la Sede principal y otras sedes.

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	Interno	Planeación	OPERACIONAL	No se conocen los requerimientos reales de la IED	Realizar la compra inadecuada de los insumos	1	4	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Se debe realizar una revisión detallada de los requerimientos de los elementos de papelería, oficina y elementos deportivos.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	12-abr-2026	16-may-2026	permanente	Cada vez que se realice la compra
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos	Declaratoria desierta del proceso	2	5	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Tener en cuenta los precios del mercado ajustado a la realidad	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL/ CONTRATISTA	12-abr-2026	16-may-2026	permanente	Cada vez que se realice la compra

Scanned with CamScanner

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPTAL VÍCTOR MANUEL LONDOÑO
VIANÍ –CUNDINAMARCA

Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media académica
Resolución No. C02268 mayo 12 de 2.003
Educación de Adultos Resolución N°10273 de diciembre 14 de 2005 y Resolución 008939 del 16 de diciembre de 2022
Res 5021 de 25 de junio de 2018 Reconocimiento Oficial para procesos de Articulación con Instituciones de Educación Superior y Desarrollo Humano
Resolución 009075 de 27 de noviembre de 2025 modalidad de Media Técnica en Gestión Cultural y Artística
Resolución N° 001663 de 18 de marzo de 2026 Autoriza la implementación de Jornada Única en la Sede principal y otras sedes.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No cumplimento de las garantías en la presentación de los documentos	Demoras en la etapa de legalización y firma del contrato	2	4	6	RIESGO MAYOR	ENTIDAD / CONTRATISTA	Tener claridad en la solicitud de los requerimientos de la documentación	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD / CONTRATISTA	12-abr-2026	16-may-2026	Permanente	Cada vez que se realice la compra

Dado a los 12 días del mes de mayo del 2026

ROSA AMALIA BARRAGÁN MELÉNDEZ
Rectora

Elaboró: Karen Paola Beltrán Castillo (Secretaria Ejecutiva)
Revisó: Rosa Amalia Barragán Meléndez
Aprobó: Rosa Amalia Barragán Meléndez

Scanned with CamScanner